

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320220017600

En la fecha de hoy 26 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con respuesta de la DIAN. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2022 00176 00**

La comunicación arribada por la **DIAN**¹ en la que informa que la ejecutada «...no posee obligaciones pendientes de pago a la fecha», se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales del caso, precisando que la misma no tiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

Así las cosas, como quiera que el escrito arrimado por el extremo ejecutante², cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1° del artículo 461 del Código General Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por **Inversionistas Estratégicos S.A.S.**, contra **Leidy Mercedes Narváez Sepúlveda**, por pago total de la obligación.

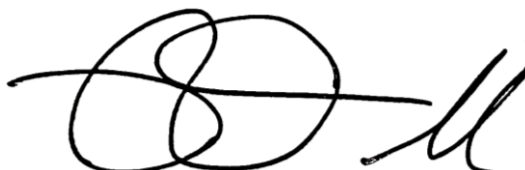
2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

3.- No hay lugar a la devolución y/o desglose del título base de la ejecución a la ejecutada, como quiera que la demanda fue presentada mediante medios digitales.

4.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "21RespuestaDIAN".

² Archivo digital "16SolicitudTerminaciónProcesoPorPago".

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc3cac89d0b4ebe541f748f008e9c5c69ff96b968bdb47ea6f4f774efa48865**

Documento generado en 27/06/2023 04:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>